Fecha de Elaboración: Junio de 2024

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 248-11-17-011-2024

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: X

Funcionamiento:

Otros----- cual----------

1. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 670

Fecha de expedición: 24 de Abril de 2024

Fecha de vencimiento: 365 días

Valor del CDP: $233.600.000

Valor del contrato: $31.998.000

Powered by CamScanner

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del señor Alcalde como primera autoridad local asegurar la eficiente, transparente y eficaz acción administrativa, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

El Municipio en aras de dar cumplimiento al Decreto Nacional 1082 de 2015, "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", elabora el presente documento contentivo de los estudios previos.

En cumplimiento de la normatividad, el propósito misional de la Administración Municipal de El Cerrito es generar un proceso de adecuación o instrumentación de la estructura administrativa, que permita un gobierno con criterio empresarial, apoyado en una administración ágil, responsable y eficiente, comprometida con los intereses de la ciudad, transparente en el manejo de los recursos públicos que inspire la credibilidad en sus instituciones.

Ahora bien, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece lo siguiente

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida,

Powered by CamScanner

honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que la Alcaldía Municipal con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Constitución Política sobre la finalidad, y dando aplicación a los principios de la Administración Publica, celebro Convenio Interadministrativo No. 248-11-17-011-2024, con la Personería Municipal de El Cerrito cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE Y LA PERSONERÍA MUNICIPAL, PARA FORTALECER EL SERVICIO PRESTADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO, APOYAR Y COLABORAR EN FORMA DILIGENTE CON LAS FUNCIONES QUE EJERCE EN BENEFICIO DE GRUPOS VULNERABLES, POBLACIONES DESPLAZADAS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO- VALLE DEL CAUCA", que la finalidad del convenio en mención consiste en adelantar un desarrollo armónico para la protección de la población más vulnerable, población desplazada y víctimas del conflicto armado de la localidad.

Que dentro de dicho convenio se estableció que los recursos aportados por el Municipio serán utilizados para la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

FUNCIONAMIENTO	NOMBRE DEL CARGO	NÚMERO REQUERIDOS	VALOR ANUAL POR CONTRATO 2024
Rubro de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la gestión.	Asesor	1	$48.000.000
	Profesionales	3	$98.800.000
	Asistenciales	2	$36.800.000
SUBTOTAL		6	$183.600.000

FUNCIONAMIENTO	DETALLE	NÚMERO REQUERIDOS	VALOR ANUAL POR CONTRATO
Adquisición de Equipos	Computador de mesa todo en uno con las siguientes características. -Sistema Operativo: Windows 10 Home Single Language. - Procesador: Intel® Core™ i5-1035G1 (frecuencia base de 1.0 GHz, hasta 3.6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 6 MB de caché, 4 núcleos). -Memoria estándar: 8 GB de SDRAM DDR4-3200 (1 x 8 GB). CANTIDAD: (5). Escritorios para oficina: Cantidad: (5). Sillas ergonómicas: Cantidad: (5). Televisor Samsung de 65" Cantidad(01) Sala para oficina Cantidad (01) Impresora multifuncional: Cantidad (1) Sillas para oficina Cantidad (06)		$30.012.000
	Servidor Nas Synology Diskstation Ds420	2	$18.469.980
	Sistemas de alimentación Ininterrumpidas- UPS 2200va, regulada	2	$1.518.000
SUBTOTAL		18	$50.000.000
TOTAL CONVENIO		$233.600.000	

Powered by CamScanner

Dentro del convenio en mención, se hace necesario contar con profesionales en derecho que coadyuven a cumplir con los fines y propósitos de la Personería Municipal, y el fortalecimiento de la misma, brindando a los usuarios una atención integral en derecho en busca de la protección de los derechos humanos de la comunidad en condición de vulnerabilidad como lo son las víctimas del conflicto armado y población desplazada.

Actualmente la Personería Municipal de El Cerrito, cuenta con un gran número de usuarios que se acercan en busca de apoyo en sus trámites jurídicos, siendo el común denominador en los usuarios la falta de liquidez económica para acceder a los servicios o instancias judiciales, es por ello, que desde la Personería Municipal se busca el poder brindar ayuda a todos los usuarios que van en búsqueda de la protección de sus derechos humanos y fundamentales.

Aunando a lo anterior, en articulación con la Comisaria de Familia, la Inspección de Policía y otras autoridades administrativas se debe solucionar diferentes asuntos jurídicos, entre ellos, solicitud de valoración de apoyos, procedimientos administrativos en asuntos penales, civiles, de familia, laborales, entre otros.

Por lo descrito anteriormente, y con el fin de cumplir con lo propuesto dentro del convenio interadministrativo No. 248-11-17-011-2024, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en derecho.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
80111600	80000000	80110000	80111601

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI __X__ NO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones del orden público y privado, durante a los estos servicios han sido un requerimiento primordial y frecuente para el desarrollo de las actividades fundamentales que contribuyen con el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas. Dado que la Administración es el proceso de planificar, organizar y dirigir y controlar el uso de recursos, talento humano y las

Powered by CamScanner

actividades de trabajo con el propósito de lograr objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos.

A. ASPECTOS GENERALES

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector Terciario (servicios). Este incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

Para el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la necesidad requerida, nos enfocaremos en el sector económico de los servicios que corresponde a:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

5.2. ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Powered by CamScanner

Las personas naturales o jurídicas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, la persona natural y/o jurídica con la que se contrate deberá ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector, conforme a las normas ya expuestas.

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria.

En línea con lo anterior es menester advertir que respecto a los contratos de prestación de servicios la contraprestación correspondiente se denomina como "honorarios o servicios", la Alcaldía de El Cerrito, identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y a la Resolución No. 009 de fecha 11 de enero de 2024, por la cual se ajusta la tabla de honorarios para los contratistas prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dada en el Despacho de señor Alcalde Municipal.

Powered by CamScanner

A continuación, se adjunta la tabla de valores en mención, en lo que respecta al perfil profesional:

Nro. 1 Tabla de Honorarios Vigencia 2024

Puntos	Perfil	Requisitos			RANGO DE HONORARIOS
		Formación Mínima	Experiencia Mínima	Alternativas de formación y experiencia	
1	Profesional Universitario	1. Pregrado en alguno de los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC, conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente, cuyo campo de acción tenga relación con el objeto contractual o la (s) actividad (es) principal (es) que lo desarrolla.	Experiencia profesional relacionada igual o mayor a doce (12) meses a partir de la obtención del título profesional o la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional (en los casos en los cuales aplique)	No aplica	$ 4.152.641 Hasta $ 5.464.000
		2. Tarjeta Profesional expedida por el órgano rector/regulador de la profesión o entidad que haga sus veces en caso de ser obligatorio para el ejercicio de la profesión.			
		4. Otros: revisar otros requisitos de acuerdo a la normatividad vigente los cuales son obligatorios para el ejercicio de la profesión o que se deben verificar de manera previa al proceso de contratación (ejemplo: Certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional expedido por el Consejo Nacional de Disciplina Judicial para abogados, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, para contadores públicos, etc.)		No aplica	

Powered by CamScanner

6.ANTECEDENTES

*** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**
El sistema electrónico de contratación pública – SECOP ofrece la posibilidad de consultar los procesos de contratación de otras entidades estatales para analizar el comportamiento de la contratación, los proveedores y precios lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, garantías plazos.

Revisados los antecedentes de la contratación del Municipio del Cerrito – Valle del Cauca, últimas vigencias se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual. Y se evidencian procesos realizados a través de la modalidad de contratación directa.

Tabla No. 1 Procesos del Municipio de El Cerrito Valle

NO DE PROCESO 2023	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CONTRATISTA
PSP-VALLE-ELCERRITO-0344-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE COBRO COACTIVO REVISIÓN, SUSTANCIACION, SEGUIMIENTO A PROCESOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA	$ 4.560.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Walberto Palomino Castro
PSP-VALLEELCERRITO-0314-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA MISMA	$ 7.752.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Julian David Sanchez Valor
PSP-VALLEELCERRITO-0251-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA	$ 15.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	**Descripción:** EVELYN AGUDELO MEJIA
PS-VALLEELCERRITO-0243-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EN MATERIA JURÍDICA AL AGENTE LIQUIDADOR DEL HOTEL CLUB PARAÍSO DE EL CERRITO VALLE, DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRA	$16.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	HOLVER LEON RIVERA CABAL

Powered by CamScanner

PSP-VALLEELCERRITO-0310-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	$7.700.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EVELYN AGUDELO MEJIA

Fuente: Secop II

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Verificadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación con este objeto contractual. Se relacionan a continuación como referentes que valgan de consulta para la estructuración del presente proceso.

Tabla No. 2 Procesos otras Entidades

NO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO
1-178-2024 MUNICIPIO DE CARTAGO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN LAS DIFERENTES FUNCIONES Y COMPETENCIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA	$ 20.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	4 (Meses)
CPS-101-2024 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL QUE ADELANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	$30.666.664	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	217 (Días)
SIM CD 2037-2024 MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en todas las actividades jurídicas requeridas en la Secretaria de Infraestructura.	$ 16.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	3 (Meses)
CPS-109-2024 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍAS EN TÉRMINOS JURÍDICOS EN LA SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO, BOLÍVAR.	$ 19.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	4 (Meses)

Fuente: Secop II

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Powered by CamScanner

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 248-11-17-011-2024"

7.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2024.

7.3. Valor del contrato y forma de pago

El valor estimado del presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($31.998.000),** honorarios que serán cancelados a través de siete (07) cuotas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (4.571.143)** previa presentación de Informe de actividades realizadas durante cada periodo de la prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

7.4. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de El Cerrito - Valle del Cauca.

7.5. Imputación presupuestal

El valor que genere los servicios requeridos se imputará a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal **N.°670 del 24 abril de 2024**, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.03.02.4501.45250.16.01.121000, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($233.600.000),** Expedido por la Secretaría de Hacienda.

La entrega de la suma a que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Apoyar a la Personería Municipal de El Cerrito con la gestión, implementación y seguimiento de MIPG. 2) Apoyar con la gestión del inventario de activos fijos, su identificación, clasificación, numeración, estado, y en general de todo lo que esto implica. 3) Apoyar con la administración, análisis y seguimiento del consumo de los recursos de oficina como el papel, la tinta, lápices, lapiceros, borradores, sacapuntas, grapadoras, grapas, clips, marcadores, resaltadores, carpetas, ganchos legajadores, entro otros, identificando mensualmente lo que haga falta. 4) Apoyar con la elaboración de presentaciones en diapositivas y de hojas de cálculo en Excel que le sean solicitadas por el personero o quien él indique. 5) Apoyar con la elaboración de las actas de reunión en las que participe la personería y sean de su responsabilidad. 6) Apoyar a la Personería Municipal de El Cerrito con la administración de la imagen institucional de la entidad con respeto al manejo de las redes sociales. 7) Apoyar con la realización de actividades de mensajería cuando así lo solicite el Personero Municipal de El Cerrito o a quien él autorice. 8) Apoyar a la Personería

Powered by CamScanner

Municipal de El Cerrito con la organización y gestión del archivo físico de la entidad. 9) Apoyar a la personería municipal con la proyección de los oficios y requerimientos que le sean designados. 10) Atender los demás asuntos que le sean designados por el Personero Municipal de El Cerrito o el supervisor del contrato. 11) Presentar los informes que le sean solicitados por el Personero Municipal de El Cerrito o el supervisor del contrato. 12) Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el Personero Municipal de El Cerrito

8.1 Obligaciones generales: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el literal C de la circular 18 de 2020, expedida por el Ministerio del trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Director del Departamento de la Función pública para lo cual se deberán atender los siguientes requisitos: a) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. d) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. e) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **9.** Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el articulo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. **10.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **11**. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Obligación que debe ser cumplida aun después de terminado el contrato. **12.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad.

8.2 Obligaciones del Municipio: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. **5.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **6.** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **7**. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al

Powered by CamScanner

contrato, cuando sea procedente. **11**. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..." El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 80 de 1993, régimen de la contratación estatal:

Powered by CamScanner

Articulo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

1o. Contrato de Obra
2o. Contrato de consultoría
3o. Contrato de prestación de servicios
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último conforme al cual la contratación de servicios profesionales se puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida por el Municipio del cerrito Valle del cauca.

Modalidad de Contratación: ***Contratación Directa.***

Tipo de contrato a celebrar: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo a la gestión desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015 los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades del contrato; sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

No óbstate lo anterior cabe resaltar que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el presente contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la entidad y deberá acreditar la idoneidad y experiencia que se detalla a continuación:

Powered by CamScanner

PERFIL	REQUISITOS	FORMACIÓN/EXPERIENCIA
PROFESIONAL	FORMACION Y EXPERIENCIA	✓ Título profesional como Abogado ✓ Tarjeta Profesional ✓ 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia compra eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Se adjunta matriz de riesgos.

Powered by CamScanner

MATRIZ DE RIESGOS: ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para contrato de prestación de servicios

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES S A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	¿PERIODICIDAD CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	Sociales o politicos	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustar los plazos de ejecución del contrato, ajustar los procedimientos y productos elaborados.	3	2	5	medio	entidad	verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato.	1	2	3	bajo	si	supervisión	desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión
2	ESPECIFICO	INTERNO / EXTERNO	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION	Operacionales	Cambios en la reglamentación especifica en materia de procedimientos para el desarrollo de la gestión	Cambio actividades y plazo.	3	2	5	medio	contratista /entidad	verificación por parte de la supervisión en el desarrollo de las actividades	1	2	3	bajo	si	supervisión	desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión

Powered by CamScanner

3	ESPECIFICO	INTERNO EXTERNO	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION	Financieros	Cambios en la reglamentación específica para las condiciones tributarias o financieras del contrato	Afectación del presupuesto y valor estimado del contrato	2	2	4	bajo	entidad	verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato	1	3	3	Bajo	si	supervision	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestion de supervision
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION	Regulatorios	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del ejercicio de la actividad.	Ampliación de requisitos	2	1	3	bajo	entidad contratista	realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento tecnico del contrato	1	2	3	bajo	si	supervision	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestion de supervision
5	GENERAL	N/A	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos, fallas en los sistemas que permiten la ejecución de las actividades	Imposibilidad de ejecución de las actividades tanto de oficina como los productos, obsolescencia tecnológica, eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares.	2	4	6	alto	entidad contratista	Realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento administrativo del contrato	1	2	3	bajo	si	supervision	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestion de supervision
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacionales	enfermedad y/o ausencias temporales injustificadas del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales total o parcialmente	3	3	5	medio	contrassta	Realización de actividades propias del supervisor, declaratoria de caducidad, incumplimiento o terminación unilateral, guardando el debido proceso	1	2	3	medio	si	s	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestion de supervision

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular No. 8)*, implementada por Colombia Compra Eficiente.

Powered by CamScanner

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del citado Decreto, no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no, debe estar plasmada en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, Municipio no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Alcalde municipal, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

Powered by CamScanner

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para constancia se firma en El Cerrito, en el mes de Junio del año 2024.

JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyecto: Emna Julieth Caicedo Montaño, Profesional Universitario
Elaboro: Julián David Sanchez Valor – Abogado Contratista
Revisó: Jabi Eliana Ordoñez – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Powered by CamScanner